



Extractor de aceite de palma

Quinindé, 25 de noviembre de 2004

47.642
Moyen
Rosa C
25
VOL
DEBES PAGAR
M2
2005-03-9

0FC00158-2004

Señor Economista.
Fabián Albuja
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Quito.-

De mis consideraciones:

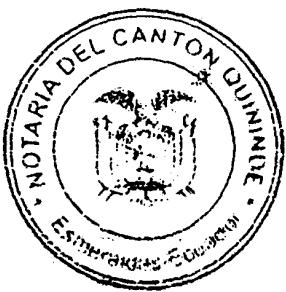
Adjunto al presente me permito remitir a usted "La liquidación y participación voluntaria de bienes que hacen los cónyuges señores: Leonidas Vicente Matos González y María Margoth Shirley Dueñas Vera", por lo cual Palcien S.A., procede a cambiar la nominación del titular eliminando a Leonidas Vicente Matos González y considerando a la titular Sra. María Margoth Shirley Dueñas Vera.

Atentamente,

FAUSTO OROZCO MAZON
GERENTE GENERAL

20 ENE. 2005

RECIBIDO
Ab. Chamber Hurtado Nazareno



LIQUIDACIÓN Y PARTICIÓN
VOLUNTARIA DE BIENES QUE
HACEN LOS CÓNYUGES SEÑORES:
LEONIDAS VICENTE MATOS
GONZALEZ Y MARIA MARGOTH
SHIRLEY DUEÑAS VERA.

CUANTIA: \$30,650.00 USD

En la Ciudad de Rosa Zárate, Cabecera Cantonal de Quinindé, Provincia de Esmeraldas, República del Ecuador; a los diez días del mes de Marzo del año dos mil cuatro. Ante mí, W. FERNANDO ALDAS MACIAS, ABOGADO-NOTARIO de este Cantón; comparece por una parte, por sus propios derechos el señor LEONIDAS VICENTE MATOS GONZALEZ, casado; y, por otra parte, por sus propios derechos la señora MARIA MARGOT SHIRLEY DUEÑAS VERA, casada; todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta jurisdicción cantonal de Quinindé, capaces ante la ley para obligarse y contratar quienes de conocer DOY FE.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de LIQUIDACIÓN Y PARTICIÓN VOLUNTARIA DE BIENES, que proceden a otorgar con entera y amplia libertad, me presentaron para que sea elevada a escritura pública a fin de que surta los efectos legales, la minuta cuyo tenor es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de Liquidación y Partición Voluntaria de la Extinta Sociedad Conyugal, formada por Leonidas Vicente Matos González y María Shirley Dueñas

Vera, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARCIENTES.-

Comparecen e intervienen en la celebración de la presente escritura de liquidación y partición de bienes, las siguientes personas. A) El señor, LEONIDAS VICENTE MATOS GONZALES, casado, por sus propios derechos y obligaciones, disuelto la sociedad conyugal y, B) Doña, MARIA MARGOTH SHIRLEY DUEÑAS VERA, casada, por sus propios derechos y obligaciones, disuelta la sociedad conyugal.-

SEGUNA.- ANTECEDENTES.- Los comparecientes, LEONIDAS VICENTE MATOS GONZALES Y MARIA MARGOTH SHIRLEY DUEÑAS VERA, declaran que desde el 25 de Marzo de 1.971, en que contrajeron matrimonio en la Ciudad de el Carmen, formaron la sociedad conyugal, y por ende de bienes, hasta el 7 de Julio del 2.003, en que se inscribió en el Registro Civil, la sentencia DE

DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, lapso de tiempo en el cual adquirieron los siguientes bienes UNO).- Un lote de terreno agrícola de 47 hectáreas de cabida, ubicado en la zona de las Golondrinas de la Parroquia Malimbia, del Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, República del Ecuador, el mismo que lo han adquirido por adjudicación del INDA, mediante providencia dictada el 7 de Junio del 2001 protocolizada en la Notaria Primera del Cantón Muisne, a cargo de la señora Nancy Vélez de Mattos, el 3 de Junio del 2001, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quinindé, el 25 de Julio del 2001, lote éste terreno que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones. Por el NORTE.- Con una Guardarraya, en la extensión de 249 metros, siguiendo su trazado, Por el SUR.- Con el río Guayllabamba, en la extensión de 220 metros siguiendo su curso, Por el ESTE.- Con lote de terreno de Francisco Carrasco, en la extensión de 400 metros, rumbo sur 4 grados cero cero minutos Oeste, en 40 metros rumbo Sur, veinte tres grados, cero cero minutos Este y en 570 metros, rumbo Sur tres grados treinta minutos Oeste, con lote de Francisco Bossa en 145 metros, rumbo Sur ocho grados cero cero minutos Oeste, en 225 metros, rumbo Sur dos grados cero cero minutos Oeste, en 139 metros rumbo Norte, cero cero grados, cero cero minutos Sur, en 55 metros Rumbo Sur, 16 grados cero cero minutos Oeste, en 173 metros, rumbo Sur tres grados, cero cero minutos Oeste, y en 220 metros, rumbo Sur, un grado, cero cero minutos Oeste y, por el OESTE.- con lote de Ramón Arias, en la extensión de 305 metros, rumbo Norte 9 grados, cero cero minutos Oeste, en 85 metros rumbo Norte, un grado cero cero minutos Este, en 285 metros, rumbo Norte 7 grados, cero cero minutos Este, en 200 metros rumbo Norte, 3 grados, cero cero minutos Este, en 189 metros, rumbo Norte 88 grados cero cero minutos Oeste, Con Arnulfo Freire, en 280 metros, rumbo Norte 4 grados, 30 minutos Este, con Marcos Mera en 79 metros, rumbo Norte 83 grados, cero cero minutos Este, en 350 metros, rumbo Norte, 4 grados 15 minutos Este, y Líder Bozada en 505 metros, Rumbo Norte 3 grados, cero cero minutos Este. En este terreno existe cultivos de palma africana y una casa de habitación. DOS).- Un lote de terreno de 399,62 metros cuadrados de superficie, ubicado en la Ciudad de Quinde, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, el mismo que lo han adquirido por compra a los cónyuges, OSCAR MERINO MATOS GONZALES Y MATILDE DE MATOS, mediante escritura pública celebrada en la Notaria Segunda de la Ciudad de Esmeraldas, a su

cargo Luis Eduardo Sandoval Pastor, el 13 de Febrero de 1.984, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quinindé, el 9 de Julio del 2003, lote éste de terreno que se encuentra circundado dentro de los siguientes linderos y dimensiones. Por el NORTE, con lote de terreno de Iván Viteri, en la extensión de 37,70 metros. Por El SUR.- Con lote del señor Jacinto Aguilera, en la extensión de 37,70 metros. Por el ESTE.- Con lote de Nicéforo Valencia, en la extensión de 10,60 metros, y, Por el OESTE.- Con la calle Simón Plata Torres, en la extensión de 10,60 metros.- en este lote de terreno existe una casa de construcción mixta; TRES).- Un lote de terreno de la superficie de 91,2 metros cuadrados de superficie, ubicado en la Parroquia La Unión, jurisdicción del Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, República del Ecuador, el mismo que lo han adquirido por compra a la señora Laura Rivadeneira, mediante escritura pública celebrada en la Notaría del Cantón Quinindé, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quinde, 21 de Agosto de 1996, y escritura aclaratoria celebrada en al Notaría del mismo Cantón Quinindé, a cargo del Abg. Fernando Aldás Macías, el 22 de Diciembre de 1998, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cantón Quinindé, el 29 de Diciembre de 1998, lote éste de terreno que se encuentra circundado dentro de los siguientes linderos y dimensiones. Por el NORTE.- Con la Calle Simón Pata Torres, O entrada al Recinto Playa de Muerto, en la extensión de 6 metros, Por el SUR.- Con el lote número 69 del señor Luis Cabezas, en la extensión de 6 metros; Por el ESTE.- Con la vía Quinindé-Santo Domingo, en la extensión de 16 metros, y, Por el OESTE .- Con el lote número 69-A. De la señora Laura Rivadeneira, en la extensión de 14,40 metros.- En este lote de terreno existe construido un edificio de tres plantas CUATRO).- Un departamento signado con el número 302, con una Bodega y el estacionamiento número 9, del Conjunto Habitacional del pacífico, de la Lotización de la Cooperativa Huertos Familiares, del lote número 52, de la manzana 16, de la zona A, de la Parroquia Tonsupa, del Cantón Atacames, Provincia de Esmeraldas, adquirido por compra a los señores: OSCAR HUMBERTO VASCONEZ TORRES Y GENOVEVA DEL ROCIO REINOSO TORRES, JULIO SEBASTIÁN ARROYO LOZA Y ANA CECILIA MENA, mediante escritura pública celebrada en al Notaría Novena del Cantón Quito, a cargo del Dr. Juan Villacis Medina, el 19 de Septiembre del 2003, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Atacames el 3 de Diciembre del 2003.- El Departamento número 302, tiene una superficie de 84 metros cuadrados 65

decímetros cuadrados.- La superficie de la Bodega, es de 2 metros cuadrados 40 decímetros cuadrados, y, la superficie del Estacionamiento número 9 es de 12 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados, con una alícuota total de tres coma cincuenta y uno cero treinta y seis diez y ocho veinte y seis por ciento, desglosada de la siguiente manera, Departamento número 302, dos coma noventa y ocho cuarenta y nueve cincuenta y tres quinientos setenta y siete por ciento, De la Bodega cero coma cero ochenta y cuatro sesenta y dos noventa y cinco diez y siete por ciento, y, El Estacionamiento número 9, cero coma cuarenta y cuatro cero setenta y siete ochenta y siete treinta y tres por ciento, los linderos y dimensiones del Departamento 302 mencionado anteriormente son los siguientes. Por el NORTE.- Con vacío, en la extensión de 8 metros 10 centímetros. Por el SUR.- Con vacío en la extensión de 11 metros, Por el ESTE.- Con vacío en la extensión de 10 metros con 40 centímetros, y, Por el OESTE.- Con el Departamento 304, en la extensión de 8 metros 40 centímetros ARRIBA, con Departamento número 402, ABAJO, con Departamento número 202.- La Propiedad Horizontal fue declarada y elevada a escritura pública el 21 de Agosto del 2003, ante el Notario Noveno encargado del Cantón Quito, Dr. Juan Villacís Medina, y inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Atacames, el 28 de Agosto del 2003, CINCO).- Un lote de terreno y casa signado con el número 18 de la manzana 16, así como los lotes números 19 y 20, de la manzana 16, ubicados en el Conjunto Habitacional de COVIPROC, S.A. del Consejo Provincial de Pichincha del Cantón Santo Domingo, Provincia del Pichincha, adquiridos por compra a la Compañía Provincial de Vivienda " COVIPROV", SOCIEDAD ANÓNIMA, representada por su Gerente General Economista, María Eugenia Natacha Andrade Varea, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Santo Domingo, a cargo del Dr. Eugenio Vélez Matute, el 6 de Enero del 2004, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, el 20 de Febrero del 2004, los mismos que tienen las siguientes superficies, linderos y dimensiones, Lote número 18 de la manzana 16, de 120 metros cuadrados. Por el NORTE.- Con el lote número 18, en la extensión de 20 metros. Por el SUR.- Con el lote número 20, en la extensión también de 20 metros, Por el ESTE.- Con la avenida 2, en la extensión de 6 metros, y, Por el OESTE.- Con el lote número 26, en la extensión también de 6 metros.- En este lote de terreno existe una casa de cemento de una planta, con todos los acabados y servicios indispensables.- Lote número 19 de

la manzana número 16, de 120 metros cuadrados de superficie, Por el NORTE.- Con el lote número 18, en la extensión de 20 metros, Por el SUR.- Con el lote número 20, en la extensión también de 20 metros, Por el ESTE.- Con la Avenida 2, en la extensión de 6 metros, y, Por el OESTE.- Con el lote número 26, en la extensión también de 6 metros.- Lote número 20, de la manzana número 16, de 120 metros cuadrados de superficie, Por el NORTE.- Con el lote número 19, en la extensión de 20 metros, Por el SUR.- Con el lote número 21, en la extensión también de 20 metros, Por el ESTE.- Con la Avenida 2, en la extensión de 6 metros, y, Por el OESTE.- Con el lote número 25, en la extensión también de 6 metros.- SEIS).- De dos vehículos de placas EBJ-050 y HBW-642, cuyas características y mas especificaciones constan en las correspondientes matrículas, SIETE) .- De 2.535 acciones nominativas ordinarias de MIL DOLARES CADA UNA, en la Compañía Agroindustrias Quinindé, (OCHIO).- De 750 acciones, en la Compañía Galcien S.A. (CANTÓN QUININDÉ, NUEVE).- De acciones en el Hospital Clínica Kennedy de la Alborada de la Ciudad DE Guayaquil, suscritas con la Compañía Servicios Hospitalarios S. A. " ALBOTEOTON", acciones signadas con los números 0409 y 0435, y, DIEZ.- De una farmacia ubicada en la Parroquia La Unión, del Cantón Quinindé, Provincia; de Esmeraldas.- TERCERA.- AVALO DE LOS BIENES INMUEBLES Y ACCIONES.- Las partes intervenientes, tomando en cuenta los avalúos comerciales, constantes en las planillas de pago de impuestos prediales municipales, evaluamos los bienes inmuebles y acciones en la siguiente forma.- A) La propiedad agrícola de 47 hectáreas de cabida, descrito en el numeral UNO, de la cláusula segunda anterior de antecedentes de esta minuta, se evalúa en la suma de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS.- B).- El lote de terreno urbano y casa, descrito en el numeral DOS, de la cláusula segunda anterior de antecedentes de esta minuta , se evalúa en la suma de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO DOLARES AMERICANOS.- C) El lote de terreno y casa, descrito en el numeral TRES, de la cláusula segunda anterior de antecedentes de esta minuta , se evalúa en la suma de TRES MIL DOLARES AMERICANOS.- D) El Departamento con su respectivamegite alicuota, descrito en el numeral CUATRO, de la cláusula segunda anterior de antecedentes de esta minuta , se evalúa en la suma de MIL DOLARES AMERICANOS.- E) El lote de terreno y casa, así como los dos lotes de terrenos, descrito en el numeral CINCO, de la cláusula segunda anterior de antecedentes de

W. FERNANDO ALVAREZ
ABOGADO
QUININDÉ

esta minuta , se avalúa en la suma de MIL DOLÁRES AMERICANOS.- F) Los dos vehículos ,descrito en el numeral SEIS, de la cláusula segunda anterior de antecedentes de esta minuta se avalúa en la suma de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS, a razón de SIETE MIL DOLARES AMERICANOS, el vehículo de placas EBJ-050, y de TRES MIL DOLARES AMERICANOS, el vehículo de placas HBW- 642.- G) Las acciones de la Compañía Agroindustrial Quinindú S. A . descrito en el numeral SIETE, de la cláusula segunda anterior de antecedentes de esta minuta , se avalúa en la suma de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES.- H) .- Las acciones de Palcien S. A. ,descritas en el numeral OCHO, de la cláusula segunda anterior de antecedentes de esta minuta , se avalúa en la suma de SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS.- I) Las acciones, descritas en el numeral NUEVE, de la cláusula segunda anterior de antecedentes de esta minuta , se avalúa en la suma de MIL DOLARES AMERICANOS.- J).- La farmacia, descrita en el numeral DIEZ, de la cláusula segunda anterior de antecedentes de esta minuta , se avalúa en la suma de MIL DOLARES AMERICANOS.- AVALÚO TOTAL LA SUMA DE (\$ 30.650,00).- CUARTA: PARTICIÓN.- Con estos antecedentes, haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 835 del Código de Procedimiento Civil vigente, de nuestra propia y espontánea voluntad, de común acuerdo y por convenir a nuestros reciprocos intereses, los comparecientes, LEONIDAS VICENTE MATOS GONZALEZ Y MARIA MARGOTH SHIRLEY DUEÑAS VERA, convénimos en liquidar la sociedad de bienes y en consecuencia procedemos a dividirnos y adjudicarnos los bienes inmuebles, vehículos y acciones que adquirimos en la extinta sociedad conyugal, en la siguiente forma. AL SEÑOR LEONIDAS VICENTE MATOS GONZALEZ, le corresponde de aquí en adelante, por ciento por ciento de gananciales, obtenido en la extinta sociedad conyugal, los siguientes bienes, 1.- La Hacienda o lote de terreno AGRÍCOLA DE 47 HECTÁREAS DE CABIDA, descrito en el numeral UNO, de la cláusula segunda anterior de antecedentes de esta minuta .- 2.- Le corresponde también al señor LEONIDAS VICENTE MATOS GONZALEZ, el lote de terreno y casa, descrito en el numeral DOS, de la cláusula segunda anterior de antecedentes de esta minuta.- y, 3.- Y le corresponde también al señor LEONIDAS VICENTE MATOS GONZALEZ, el vehículo de placas HBW- 642, descrito en el numeral SEIS, de la cláusula segunda anterior de antecedentes de esta minuta.- Esta

adjudicación de bienes inmuebles y vehículo, se hace al señor LEONIDAS VICENTE MATOS GONZALEZ, con todas sus entradas y salidas, usos, costumbres, construcciones, instalaciones, cultivos, mejoras y mas servidumbres activas y pasivas allí existentes.- A LA SEÑORA MARIA MARGOTH SHIRLEY DUEÑAS VERA, le corresponde de aquí en adelante, por ciento por ciento de gananciales, obtenido en la extinta sociedad conyugal, los siguientes bienes.- 1.- La Hijuela o lote de terreno, descrito en el numeral TRES, de la cláusula segunda anterior de antecedentes de esta minuta.- 2.- Le corresponde también a la señora MARIA MARGOTH SHIRLEY DUEÑAS VERA, el departamento, bodega y estacionamiento, descrito en el numeral CUATRO, de la cláusula segunda anterior de antecedentes de esta minuta.- 3.- Le corresponde también a la señora MARIA MARGOTH SHIRLEY DUEÑAS VERA, el lote de terreno, con la casa y los dos lotes de terreno, descrito en el numeral CINCO, de la cláusula segunda anterior de antecedentes de esta minuta.- 4.- Le corresponde también a la señora MARIA MARGOTH SHIRLEY DUEÑAS VERA, el VEHÍCULO DE PLACAS EBJ-050, descrito en el numeral SEIS, de la cláusula segunda anterior de antecedentes de esta minuta.. y. 5.- Le corresponde también a la señora MARIA MARGOTH SHIRLEY DUEÑAS VERA, las acciones de las extractoras, y la farmacia, descritas en los numerales SIETE, OCHO NUEVE Y DIEZ, de la cláusula segunda anterior de antecedentes de esta minuta.- Estas asignaciones y adjudicaciones de inmuebles, acciones y vehículo, se hace a la señora MARIA MARGOTH SHIRLEY DUEÑAS VERA, con todas sus entradas y salidas, usos, costumbres, construcciones, instalaciones, cultivos, mejoras pertenencias y mas servidumbres activas y pasivas allí existentes.- QUINTA: CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura de liquidación, partición y adjudicación de bienes, se fija en a suma de TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS, esto es a razón de QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO DOLARES, por cada adjudicatario, no existiendo diferencia alguna, por lo tanto no existe refundición, ni ninguna clase de impuestos que pagar, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 358 de la Ley de Régimen Municipal.- SEXTA: CUERPO CIERTO.- Las asignaciones y adjudicaciones que se efectúan esta escritura de liquidación y partición de bienes sociales, a cada uno de los intervenientes, se hace como cuerpo cierto y determinado, dentro de los linderos y

extensiones indicados, y para constancia de aceptación se protocolizan los planos de las hijuelas o lotes de terrenos, los mismos que constituyen parte integrante de esta escritura.- SÉPTIMA: SANLAMIENTO.- Los bienes que son materia de la partición y adjudicación de propiedad y posesión de los comparecientes, son los únicos y por lo mismo corresponden a la totalidad de los bienes adquiridos durante la vigencia de la extinta sociedad conyugal, los cuales se encuentran libres de todo gravamen, y dejan expresa constancia los comparecientes que sobre los bienes estipulados y que son materia de la partición y adjudicación, no se formularán ningún reclamo en lo posterior, por ningún concepto.- OCTAVA: CLÁUSULA ESPECIAL.- Desde esta fecha de suscripción de la escritura pública de liquidación y adjudicación de bienes, las partes intervenientes pasan a ser, los únicos y absolutos propietarios y posecionarios de los bienes que cada uno les corresponde, pudiendo en consecuencia disponer libremente de los mismos sin condición o impedimento.- NOVENA: APROBACIÓN.- Se autoriza al Dr. Ramiro García Segura, para que solicite al señor Juez de lo Civil de Esmeraldas, con asiento en el Cantón Quinindé, al tenor del artículo 835 del Código Procedimiento Civil, la aprobación y orden de inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quinindé de esta escritura de partición y adjudicación de bienes sociales, que se realizan los señores, LEONIDAS VICENTE MATOS GONZALEZ Y MARIA MARGOTII SHIRLEY DUEÑAS VERA, para que les sirva de justo título de propiedad.- DECIMA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de esta escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad Correspondiente, son por cuenta de los dos comparecientes, en igual partes el cincuenta por ciento cada uno.- DECIMA PRIMERA: DOMICILIO.- Las partes intervenientes, para cualquier efecto legal que se derive de esta escritura fijan como su domicilio la Ciudad de Quinindé, y se someten a los Jueces competentes de dicho lugar en las vías que determina la Ley.- DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE SE PROTOCOLIZAN Y QUE CONSTITUYEN PARTE DE ESTA ESCRITURA.- a).- Los Certificados conferidos por el señor Registrador de la Propiedad de los Cantones Quinindé Atacames y Santo Domingo de los Colorados, b).- Los Certificados de las acciones de las Compañías, c).- Los certificados conferidos por las acciones del hospital Kennedy, y, d).- La Sentencia de disolución de la Sociedad Conyugal y Partida de Matrimonio, y las matrículas de los vehículos y patente de la farmacia.- Usted Señor Notario, se servirá agregar e interponer las

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N.º 1702829399

LEONIDAS VICENTE MATOS GONZALEZ

NOMBRE Y APELLIDO
FECHA DE NACIMIENTO
Celica - Loja
LUGAR DE NACIMIENTO
Nº CIVIL 10 83 164
LUGAR Y FECHA DE FALLECIMIENTO
Celica - Loja 1949

FIRMA DEL CEDULADO



Ecuatoriana E 4243 I-2222

EDUCACION
Sekundaria

OCUPACION
Comerciante

Nombre y apellido del Padre
Diego Matos

Nombre y apellido de la Madre
Elvira Gonzalez

LUGAR Y FECHA DE FALLECIMIENTO
Esmeraldas 6 de abril de 1988
muerte del titular

FECHA DE CADUCIDAD
0788520

FIRMA DE LA AUTORIZANTE





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEUDULA DE CIUDADANIA No. 0820537079
ARTA MARGOTH SHIRLEY DUEÑAS VERA
NUMEROS Y APELLIDOS
10 de Octubre de 1955
FECHA DE NACIMIENTO
Chone - Manabi
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. VIL PAG. ACT.
Chone - Manabi 1961
LUGAR Y AÑO INSCRIPCION



Artia Margoth Shirley Dueñas Vera
FIRMA DEL CEDULADO

ecuatoriana V-3311 V-1211	
NACIONALIDAD	IND BACT.
c/c Vicente Mattos	
ESTADO CIVIL	secundaria comerciante
INSTITUCION	Arturo Arcario Dueñas Vera
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE	
Rita Vera Basurto	
NOMBRE Y APELLIDO DEL MADRE	
Esmida - Novubre 1987	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION	
Muerta del titular	
FECHA DE CADUCIDAD	
Form. No.	
FIRMA DE LA AUTORIDAD	
PULSAR DERECHO	